



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.**

---

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José Antonio Vivas Marabel

D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo

D. Manuel Jesús Pino Zafra

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro

En La Victoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de Mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz.

Sres. Ausentes )

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo

D. Luis Felipe Ramírez Armijo

D. Manuel Jesús Pino Zafra

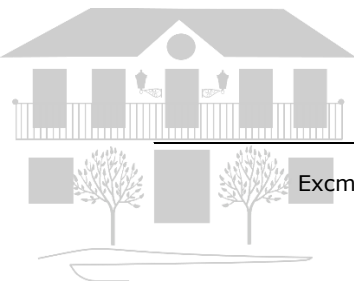
ORDEN DEL DIA

**1.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores.**

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde –Pte se acuerda por unanimidad de miembros presentes, la aprobación de las actas de las sesiones de fechas 14/02/2019 ; 01/04/2019 y 28/04/2019 por los Señores Concejales asistentes a las mismas.

**2.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.**

De acuerdo con lo regulado en el art. 90.2 del RD 500/1990, se procede por el Sr. Alcalde a dar cuenta a los Señores Concejales del Pleno de la aprobación mediante Decreto nº 294/2019 de 25/04/2019 de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2018, del siguiente tenor :



“ Resultando que la citada liquidación se ha elaborado de conformidad con los arts. 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 89 y siguientes del Decreto de 500/90 de 2 de abril e Instrucción de Contabilidad .

Considerando que como consecuencia de la liquidación se ha determinado el resultado presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería y remanentes de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuyen los arts 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2005 de 5 de marzo,

HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de La Victoria correspondiente al ejercicio 2.018, de conformidad a las siguientes cifras ( gex 1164/2019):

- Resultado Presupuestario del ejercicio 2.018.....52.054,35 Euros
- Resultado presupuestario ajustado ..... 239.062,36 Euros
- Fondos Líquidos.....1.531.128,04 Euros
- Derechos pendientes de cobro.....296.859,57 Euros.
- Obligaciones pendientes de pago.....139.819,26 Euros.
- Cobros pendientes de aplicación definitiva .....0 Euros
- Remanente de Tesorería total.....1.688.168,35 Euros.
- Saldos de dudoso cobro.....207.033,31 Euros
- Exceso de financiación Afectada.....102.208,08 Euros
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales .....1.378.926,96 Euros

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Tercero.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes de la Delegación de Hacienda y/o de la Comunidad Autónoma.”

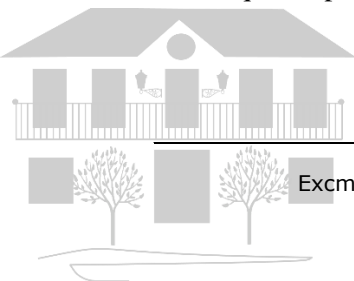
Dándose por enterados .

### **3.- Anticipo Mancomunidad.**

Vista la nota de reparo emitida por la Secretaria-Interventora con fecha 06/05/2019, en relación con el Anticipo Reintegrable a efectuar, vía gasto no presupuestario, a la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir, ( gex.2023/019), se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia planteada y levantar el reparo formulado por la Secretaria - Interventora con fecha 6 de mayo al pago del Anticipo Reintegrable a la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir, por importe de 127.388, 12 correspondiente al 25% de la subvención correspondiente a los



proyectos de Escuela Taller que se desarrollan en el Municipio, en base a los fundamentos jurídicos que a continuación se exponen.

Se considera que el gasto ante el que estamos tiene la naturaleza de una operación que carece de carácter presupuestario.

Las operaciones a corto plazo, que constituyen las denominadas “operaciones de tesorería”, no tienen carácter presupuestario, sino que están previstas para paliar desfases transitorios de tesorería.

Es muy habitual, sobre todo desde la entrada en vigor de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que las Administraciones tengan que realizar el pago de una actuación cofinanciada antes de percibir el importe de la subvención o ayuda comprometida (esto es así por imperativo del artículo 31 de la citada ley), siendo este el caso que padece la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir que le presta el servicio de los Talleres de Empleo a nuestros vecinos.

La operación a corto plazo tiene un plazo máximo de cancelación de un año, y deberá estar respaldada por una previsión de ingresos cuya percepción anticipa. Este es el caso que nos ocupa, pues una vez efectivo el ingreso del 25 por ciento restante de la actuación por parte de la Junta de Andalucía, el crédito será revertido a este Ayuntamiento.

Con ello, las operaciones de tesorería no se implementan en el estado de ingresos del presupuesto ni, por lo tanto, producen efectos en el estado de gastos, pues no financian nuevos gastos del mismo, sino que tienen el carácter de simple recurso monetario. De esta manera, su contabilización se lleva a cabo de forma extrapresupuestaria.

Por ello, se discrepa del criterio de la Interventora cuando señala que no estamos ante un gasto de naturaleza no presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Que se continúe con la tramitación del gasto.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 7 votos, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

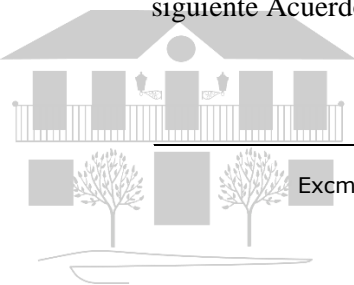
#### **4.- Expediente de Modificación de Crédito 15/2019.**

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos ( gex 2024/2019) , para hacer frente a gastos de subvenciones de interés social no incluida en las bases del presupuesto y gastos culturales de solfeo para la escuela de música: Subvención a la Hermandad de la Virgen de la Torre para la restauración de la peana de la imagen de La Inmaculada Concepción, y clases de solfeo, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto que con fecha del actual , se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 07/05/2019 se emitió informe de Secretaría- Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente Acuerdo:



**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º15/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias	Créditos finales
Progr.	Económico				
337	48000	SUBVENCIONES DIRECTAS A	25.800 €	2050 €	27.850 €
334	22706	ESCUELA DE MÚSICA CLASES DE SOLFEO	1800 €	900 €	2.700 €
			TOTAL	2950	

**Bajas en aplicaciones de gastos**

		Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económico</b>				
324	48100	CONVENIO UNIVERSIDAD PRÁCTICAS ALUMNOS	2.000 €	2000 €	0 €
3321	22001	ADQUISICIÓN DE FONDOS	5.913,70 €	950 €	4963,70 €
			TOTAL	2950	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 7 votos, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

**5.- Dar cuenta de los reparos de Intervención.**

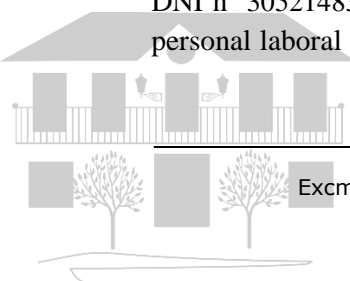
En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los siguientes reparos ( gex 1768/019) :

a) Al Decreto de la Alcaldía de fecha 05/04/2019 ( n° 2019/00000241) sobre la continuidad del contrato temporal de D. Juan José Pino Nicot con DNI 30470429 Y, encargado de obra hasta que se cubra la plaza tras su proceso de selección reglamentario .

Quedando acreditado que la relación laboral temporal de este trabajador tiene una duración superior a 23 meses en un periodo de 30 meses (informe de Secretaria Intervención de fecha 30/01/2019 y gex 303/019) .

Considerando el Sr. Alcalde que es necesaria la continuidad del contrato hasta que la plaza sea ocupada de forma legal, tras la realización del correspondiente proceso selectivo y contratación de la persona seleccionada.

b) Al Decreto de la Alcaldía de fecha 24/04/2019 ( n° 2019/00000290) sobre pago de vacaciones no disfrutadas a D. Juan José Pino Nicot con DNI n° DNI 30470429 Y , y a D. Francisco Romero Dobao con DNI n° 30521483T, personal laboral , correspondientes al año 2018 ( gex 1766/2019) Considerando el escaso personal laboral del departamento de Obras con que cuenta este Ayuntamiento, y necesidad de la ejecución



de las Inversiones financieramente sostenibles, tanto las financiadas por Diputación Provincial como por este Ayuntamiento, , Obras que debían de estar terminadas a 31/12/2018, ambas razones HAN SIDO LA CAUSA para que no pudieran ejercer su derecho a disfrutar de sus vacaciones, motivo ajeno a la voluntad del trabajador, y sin que se les indicara en ningún momento que debían disfrutar de sus vacaciones y, en caso contrario, caducaría su derecho a las mismas.

Y con el fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento y en contra del informe de la Secretaria Interventora .

Dándose por enterados los Sres. miembros del Pleno

#### **6.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los nº 74 al 340 de 2019.

#### **7.- Moción del Grupo Vamos Unión Ciudadana.**

Por el Grupo VAMOS se presenta la siguiente MOCION:

*“ El municipio de La Victoria en la actualidad tiene un servicio de oficina de correos muy limitado en lo que a atención al público se refiere, esto hace que, en muchos casos, l@s vecin@s para realizar su gestiones tengan que desplazarse a La Carlota, incluso las tan triviales como poner un giro o un simple certificado. Lo que, a su vez, provoca que la oficina técnica de La Carlota se encuentre saturada.*

*Por este motivo, el grupo municipal VAMOS UNIÓN CIUDADANA, propone*

*Solicitar a la Dirección Provincial de Correos en Córdoba la apertura de una Oficina Técnica de Correos en La Victoria, comprometiéndonos a facilitar un local que reúna los requisitos necesarios para la correcta prestación del servicio”*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo manifestando que su Grupo Socialista ya hizo una petición en el mismo sentido que la Moción que se trae a votación, a la que el equipo de gobierno no atendió, por ello le resulta raro que se trate este tema ahora, en campaña electoral.

El Sr. Alcalde le contesta que es ahora cuando ha tenido noticia de la intención por parte del Servicio de Correos de abrir en la zona otra oficina, por lo que entiende que este acuerdo de Pleno, sería un buen respaldo para las gestiones que se tendrán que hacer.

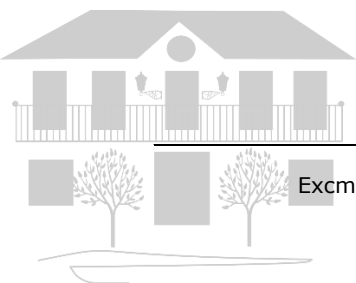
Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de miembros presentes, 7 votos, acordando que se realicen por la Alcaldía cuantas gestiones sean necesarias para conseguir el fin previsto.

#### **8.- Ruegos y preguntas.**

Abierto el turno, el Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas presentadas por D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo, en representación del grupo PSOE con fecha 12/05/2019, con el siguiente tenor literal :

PREGUNTA 1.-

*“Cómo va el expediente de D. Pedro Muñoz, que se nos prometió en el anterior pleno que se estaba estudiando. Ya hemos comprobado en el nuevo programa electoral de su Agrupación política que lo tiene pendiente como se refiere respecto a la Aldea Quintana “culminando el proceso de legalización de todas las construcciones que en la actualidad se encuentran fuera de ordenación”. Se puede legalizar algo que ha*



*autorizado a edificar en zona rural y que en los 4 años de su gobierno se le ha solicitado por parte de este partido que inició un expediente y que usted no ha demostrado ningún interés en tramitarlo?”*

1.- Como ya manifesté en un Pleno anterior, en el núcleo de Aldea Quintana estamos trabajando en la normalización de viviendas que en la actualidad se encuentran fuera de ordenación.

Este proceso concluirá dando respuesta de forma individualizada a cada una de las situaciones existentes.

#### PREGUNTA 2.-

*“¿Hay algún expediente abierto contra el propietario del Cortijo de Veneguillas, que lo ha derribado sin licencia?”*

2.- En su momento se realizaron los trámites pertinentes para conocer la catalogación del inmueble, que nos permitieron saber que no estaba incluido en ningún tipo de censo oficial. Por lo tanto, no está sometido a ningún tipo de protección específica.

Por otro lado, en nuestro Ayuntamiento no existe constancia del estado anterior, con respecto al actual que nos permita determinar si se ha llevado a cabo alguna actuación sin la correspondiente autorización.

#### PREGUNTA 3.-

*“¿Qué respuestas tenemos de la Confederación Hidrográfica, por el desvío del cauce del arroyo en la finca anteriormente citada?”*

3.- En su momento por parte de los responsables municipales del Área de Medioambiente se trasladó comunicación de la situación que se había generado. A partir de ese momento, son ya los técnicos de medioambiente y los de la Confederación los que ponen en marcha el correspondiente expediente contra el autor de los hechos. Tenemos constancia, como ya se indicó en un Pleno anterior, que se han corregido algunas actuaciones.

#### PREGUNTA 4.-

*“¿Se ha escuchado la opinión de los comerciantes de la plaza de abastos a la hora de los nuevos accesos? ¿Cumplen con la normativa vigente?”*

4.- Las actuaciones que se están llevando a cabo en la plaza de abastos vienen determinadas por las demandas de los titulares de los despachos que se encuentran en la misma. En concreto, la de los accesos es para corregir los problemas que manifestaron sobre la corriente de aire que se generaba cuando se abrían las dos puertas de la plaza.

El proyecto cumple con la normativa en vigor sobre accesibilidad, ha sido redactado por los técnicos municipales y supervisado a nivel provincial.

PREGUNTA 5.-

*“¿Tras la feria de la Aldea Quintana, se les va a solicitar a los propietarios de los terrenos colindantes a la Avenida de la Victoria la limpieza de todos los plásticos, botellas y pañuelos de papel usados para su retirada, ya que la suciedad se acumula en dichos terrenos y los vecinos no pueden acceder para limpiarlos ya que se encuentra la valla autorizada por este Ayuntamiento?”*

5.- No tenemos constancia de la situación generada, visitaremos la zona y actuaremos en consecuencia.

PREGUNTA 6.-

*“A pregunta del grupo socialista. ¿Se ha solucionado el problema para el contrato del Policía Local, tal como expuso el Señor Alcalde en el último pleno extraordinario?”*

6.- La cobertura de la plaza de policía local se la va a dar respuesta de forma definitiva a través de la RPT que actualmente se está redactando, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento.

De forma temporal hemos realizado una propuesta al Ayuntamiento de La Carlota para cubrir las necesidades más básicas.

A continuación se presenta por D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo y D. José Antonio Vivas Marabel del Grupo PSOE el siguiente ruego recogiendo las quejas que les han planteado numerosos vecinos:

“ Que se controle el uso de artículos pirotécnicos: cohetes y petardos , que se usan tradicionalmente tanto en la procesión de la Virgen de la Torre como en la Romería en honor a San Isidro Labrador, puesto que últimamente han explotado a ras del suelo o han caído en patios de viviendas particulares, con el consiguiente peligro para los vecinos , en especial niños y ancianos, y que se les inste a cumplir lo establecido en el Decreto 106/2015 de 16 de mayo, así como en los festejos municipales.”

Por el Sr. Alcalde se le contesta que solo en la Feria del municipio es cuando el Ayuntamiento organiza fuegos artificiales, en los que se cumple la normativa aplicable, y que respecto a las actuaciones de las Hermandades mencionadas, no existe solicitud de autorización alguna, pero que se pondrá en conocimiento de las misma que deben de cumplir la normativa aplicable en todo caso.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

